



Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
 umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE -2024

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2024, ha aprobado el expediente 2024/RHU_01/000008, relativo a modificación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Umbrete.

El indicado expediente queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios Municipal, y en el Portal de Transparencia Municipal, al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia 9 (*ITA 2014/9 - Se publica la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales*), en el enlace: <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Relacion-de-Puestos-de-Trabajo-RPT-o-Plantillas-de-Personal-de-los-organos-descentralizados-entes-instrumentales-y-sociedades-municipales-00022/>

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

A) Potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido ese plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión, regulado en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los arts.los 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

B) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, anteriormente mencionado. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo (Artículo 46 de la Ley 29/1998, anteriormente citada). Se le informa que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en caso de que éste se hubiese interpuesto. (Artículo 123.2 Ley 39/2015).

C) También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Umbrete, a la fecha de la firma,
 El Alcalde-Presidente
 (firmado digitalmente)
José Llorente Prieto